



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 399-2017-DV-OGA-UABA de fecha 28 de junio de 2017, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 11-2017-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 23 de junio de 2017, del Área de Control Patrimonial, propone aprobar la exclusión de bienes muebles erróneamente registrados, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, en adelante el Reglamento, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, los literales a) y e) del artículo 10° del Reglamento, dispone que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentran: i) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; y ii) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP;

Que, el artículo 118° del Reglamento establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



A. ZAMBRANO



G. PAREDES



L. LUNA



V. PISCOYA

Que, el artículo 119° del Reglamento dispone que los bienes muebles de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado de conformidad con las disposiciones emitidas por la SBN;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, tienen como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, el numeral 6.7.2.2 de la Directiva, establece que para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto a los bienes mal registrados, el responsable de la UCP elaborará el informe técnico en coordinación con la Oficina de Contabilidad y lo elevará a la Oficina General de Administración, quien de encontrarlo conforme lo aprobará mediante Resolución. Dicho informe técnico será parte de los anexos del Informe Final del Inventario que se remitirá a la SBN;

Que, con Memorandum N° 333-2017-DV-DATE, el Director de Articulación Territorial, solicita iniciar el proceso para la entrega en transferencia de los diversos equipos adquiridos para las Municipalidades Distritales de Llochegua y Sivia a través de la Actividad: "Atención a la población pres-post erradicación en implementación y fortalecimiento de organizaciones productores de cacao y café en el ámbito de la OZSFCO" en el marco del Programa PIRDAIS;

Que, con Memorando N° 543-2017-DV-OGA, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina Zonal San Francisco, que los bienes adquiridos en el año 2015 para su entrega a las Municipalidades Distritales de Llochegua y Sivia, se encuentran registrados patrimonial y contablemente como parte del patrimonio de DEVIDA, siendo necesario su exclusión previa solicitud justificada;

Que, a través del Memorando N° 595-2017-DV-OZSFCO, la Oficina Zonal de San Francisco solicita la exclusión del registro patrimonial y contable, de diecisiete (17) bienes adquiridos en el año 2015 para la Actividad: "Atención a la población pres-post erradicación en implementación y fortalecimiento de organizaciones productores de cacao y café en el ámbito de la OZSFCO", debido a que no comunicaron oportunamente que dichos bienes se adquirieron para ser donados a las Municipalidades Distritales de Llochegua y Sivia;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto resulta procedente aprobar la exclusión de los registros patrimonial y contable de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Jefaturas de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;



A. ZAMERANO



G. PAREDES



L. LUNA



V. PISCOYA

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la exclusión de los registros patrimonial y contable de DEVIDA, de los bienes que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, erróneamente registrados, con un valor neto de S/ 85,579.60 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 60/100 Soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ejecute las acciones que fueran necesarias para editar las modificaciones en el Módulo Muebles del SINABIP, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, de la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Alicia Zambrano
ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

